



Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción cosa del Sr. Minón á 50 rs. el semestre y 20 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real linea para los suscriptores, y un real linea para los que no lo sea.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sello de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PARTES OFICIALES.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Nº. 220.

Según lo dispuesto en las circulares de este Gobierno, números 207 y 211 el dia 7 del corriente espira el término concedido para la remisión de las actas del juramento á la Constitución. En su consecuencia, vuelvo á llamar la atención, por última vez, de los Sres. Alcaldes que no han cumplido con este servicio para que se apresuren á la realización de lo preceptuado. Leon 3 de Julio de 1869.—El Gobernador, Tomás de A. Arderius.

MINAS.

Don Tomás de A. Arderius, Gobernador civil de esta provincia, etc. etc.

Hago saber: que por D. Julian Llamas vecino de esta Ciudad residente en dicho punto, calle de S. Pelayo número 3, de edad de 38 años, profesión propietario, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia on el dia treinta del mes de Junio á las diez en punto de su mañana una solicitud de registro pidiendo treinta y seis pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Cumate*, sita en término de Orzonaga, de los herederos de Andrés González, del pueblo de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de la Sierra del Valle, y Linda Este con arroyo que baja rue del Valle distante cien metros poco mas ó menos. Media Sierra del Valle, N. Mata de la

Latailla y P. mina de carbon llamada La Rica Antilla; hace la designación de las citadas treinta y seis pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida dicha galería undida y deslindeada y desde dicho punto se medirá en dirección al N., doscientos noventa metros y se colocará la 1.^a estaca y de esta se medirá en dirección P. trescientos cincuenta metros y se colocará la 2.^a estaca y de esta se medirá en dirección M. trescientos metros y se colocará la 3.^a estaca, y de esta se medirá en dirección E. mil, doscientos metros y se colocará la 4.^a estaca y de esta se medirá en dirección N., trescientos metros y se colocará la 5.^a y de esta se medirá en dirección al P. ochocientos cincuenta metros y se colocará 6.^a y última estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que

en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 30 de Junio 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

Hago saber: que por D. Julian Llamas, vecino de esta ciudad, residente en dicho punto, calle de S. Pelayo número 3, de edad de 38 años, profesión propietario, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 30 del mes de Junio á las diez en punto de su mañana una solicitud de registro pidiendo diez pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada *Cumate*, sita en término de Orzonaga en una tierra perteneciente á Don Gregorio Miranda del pueblo de

Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de la Pacera del Salguerón y Linda a Oeste con terreno concejal Mediodía con la Pasera del Salguerón ó sea rive de valle distante poco mas ó menos Norte heredad de dicho Señor Miranda y Poniente con la Mata de la Milla. Hice la designación de las citadas diez pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida dicha galería undida ya deslindeada y desde dicho punto se medirá en dirección Norte cincuenta metros y se colocará la 1.^a estaca, y desde esta se medirá en dirección Poniente quinientos metros y se colocará la 2.^a estaca, y de esta se medirán en dirección Mediodía cien metros, y se colocará la 3.^a estaca, y de esta se medirá en dirección Oeste mil metros y se colocará la 4.^a estaca, y de esta se medirá en dirección Norte cien metros y se colocará la 5.^a estaca, y de esta en dirección Poniente se medirán quinientos metros y se colocará la 6.^a y última estaca.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 30 de Junio de 1869.—El Gobernador—Tomás de A. Arderius.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

ADMINISTRACION.—NEGOCIO 1.

SUMINISTROS.

Precios que esta Diputación provincial, en unión coo el Sr. Comisario de

Guerra de esta ciudad, en Sesión de este dia, han fijado para el abono á los de los especies de Suministros militares que se hagan durante el actual mes de Junio; á saber:

Racion de pan, de veinte y cuatro onzas castellanas: ciento diez y seis milésimas de escudos.

Fanega de cevado: tres escudos y cincuenta y nueve milésimas.

Arroba de paja: trescientas noventa y siete milésimas.

Arroba de aceite: seis escudos, y trescientas setenta milésimas.

Arroba de carbón: trescientas treinta y una milésimas.

Y arroba de leña: ciento cuarenta y ocho milésimas.

Lo que se ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á estos precios sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.^a de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1813, y la de 22 de Marzo de 1850. Leon 30 de Junio de 1869.—El Gobernador Presidente.—Tomás de A. Arderius.—P. A. D. L. D. P.—El Secretario interino, Marcelo Domínguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

SECRETARIA.

Extracto de las sesiones celebradas por esta corporación en el mes de Mayo último.

Sesion del dia 11 de Mayo.

Abierta á los doce bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Llamaraz se dió la lectura de la anterior y fué aprobada.—Entrando en la orden del dia, se dió cuenta del incidente de competencia en el que D. Vicente José de la Madrid solicita se requiera de inhibición al Sr. Juez de primera instancia de Valencia de D. Juan en la causa formulada á D. Pedro Sanabre, y conforme con lo propuesto por este negocio, acuerdo informó al Sr. Goberna-

dor, que está en el caso de hacer el requerimiento.

Enterrada de otro incidente de competencia en que D. Lorenzo López Cuadrado y D. Cayetano Quero solicitan se requiera de inhabilidad al Sr. Juez de primera instancia de esta capital en el interdicto que les ha interpuesto el Director del Sindicato de la prensa vieja, acordó informar al Sr. Gobernador que está en el caso de hacer el solicitado requerimiento.—Vista la competencia entre los Ayuntamientos de Astorga y Álvarez sobre el alistamiento del mozo Laureano Blasco del sorteo del año de 1857, se acordó llamar la atención del Sr. Gobernador, por si se digna consultar con el Ministerio la equivocación que se advierte.—En la suscitada entre los Ayuntamientos de Villanueva y San Pedro de Berlanga sobre el alistamiento en el presente reemplazo del mozo Nemesio Valdés Alonso, acordó corresponder al de Villanueva.—En la pronovida entre los Ayuntamientos de Oviedo y Galleguillos sobre el alistamiento del mozo Daniel labandera y Polledo, se acordó corresponder al de Galleguillos y que así se haga saber a la Diputación de Oviedo.—Se acordó también desestimuar la pretensión de Francisco del Bayo y Panizo natural de la Bahía Ayuntamiento de Encinedo, pidiendo la nulidad del sorteo del actual reemplazo por haberle incluido en el de 1857.—Enterrada del expediente en que se rechaza la nulidad del sorteo últimamente celebrado en el Ayuntamiento de Cólumbrios por la equivocación padecida entre los números 2, 8 y 20, acordó se remita el expediente al Ministerio de la Gobernación para los efectos que se expresan en el artículo 64 de la ley.—Se desestimó la renuncia del Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Rodezno hace D. Manuel Gutiérrez.—Se dispuso devolver el expediente de elecciones municipales al Alcalde de Villanueva de las Manzanas, previniéndole que en lo sucesivo los mandará como está ordenado.—Se acordó devolver al Sr. Gobernador el expediente en que el Ayuntamiento de Villanueva pide autorización para su repartimiento adicional sobre la contribución territorial para cubrir el déficit de su presupuesto, para que en su vistaobre segun crea conveniente.—Se estimó la renuncia que do Alcalde del Ayuntamiento de Vallejubio hace D. Santiago Ordás Vallejo, por haber optado por ser Juez de Paz.—Se acordó nombrar a D. Antonio Sánchez Chicarro 26 escudos 341 milés., alquiler de una casa que ocupó la Guardia rural en Matanza.—Enterrada la Diputación del expediente en que D. Manuel Alvarez y otros veci-

nos de Congosto y Castropodame solicitan el exclusivo dominio de los prados que tienen en la vega de predictera término de Almázcara, acordó declararlo así pudiendo utilizarlos según y conforme les convenga, con arreglo a la ley.—Tambien acordó corresponder en la misma forma a Juan Alvarez y Dímaso Fernández vecinos de La Vitorra y Tarandilla en Valdesamario, el exclusivo aprovechamiento, y en su consecuencia poder cerrar, salvas las servidumbres que adudan los prados que les corresponden en los sitios de las Canteras y Valdriña, cuidando el Alcalde de que se conserven las públicas; y las privadas las deduzcan en los tribunales de justicia.—En el expediente en que el Pedáneo de Lugo reclama un poco de terreno que dice intruso, en una finca Francisca Alter hace mas de quince años, se acordó dejar las cosas en el estado que se encuentran, sin perjuicio de que deduzcan su derecho en los tribunales ordinarios.—se desestimó la pretensión de Manuel Arias vecino de La Isana para que se le concediera terreno comun para la conservación de colmenas.—se negó la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Matanzas para engranar ciertos trozos de terreno comun.—Se previno al Alcalde popular de Encinedo que inmediatamente haga que los que han roturado y cercado terrenos comunes, los repongan al estado que antes tenían.—Se dejó sin efecto el abandono del Alcalde de Castroverde para la venta de un terreno del comun por carecer de atribuciones.—Se acordó que el Alcalde de Berlanga, en un breve término y bajo su responsabilidad, haga demostrar la obra que en la calle de la villa construye Francisco Alonso, dando cuenta de haberse verificado.—Visto el expediente en que los vecinos de Pedroso acordaron dividir entre si y roturar la dehesa comun titulada la cuesta, se acordó que el Alcalde Popular haga restituir aquél terreno al comun de vecinos, desapareciendo las suertes y divisiones; pasando el expediente al Ingeniero de Montes para que informe respecto a la carta de robles ejecutada en dicha dehesa.—Así mismo acordó que el Alcalde popular de Carrizal a la mayor brevedad haga desaparecer la división de terreno comun hecha entre el vecindario, reponiendo las cosas al estado que antestaban y dando cuenta de haberlo verificado.—Se acordó acceder a la solicitud de Antonio Velasco, vecino de Cimanes del Tejar concediéndole un poco de terreno para ensanchar su residencia.—Respecto a las confecciones impuestas por D. Manuel de la Torre, vecino de Madrid para dedicarse a perseguir y matar la fieras que

causa tantas víctimas en el distrito de Corullón. Se acordó entregar a lo resuelto en el particular.—Se aprobó la distribución de fondos para el ejercicio del corriente mes.—Se aprobó y mandó insertar en el Boletín oficial, el extracto de las sesiones del mes anterior.—Se aprobó también el reajuste de impresión del Boletín oficial de la provincia en favor de D. Francisco Mifion en cantidad de tres mil cien noventa y ocho escudos anuales.—Se aprobó el dictamen de la comisión de Beneficencia respectivo a doce expedientes sobre ingreso en los establecimientos.—Continuando la sesión a las ocho de la noche, se manifestó por el Sr. Gobernador Presidente el deseo de que se tomara acuerdo respecto a su comunicación del tres relativa a la toma posesión del Arquitecto y delinciente provincial, y así se estudió sin perjuicio, y hasta que las Cortes resolvían en virtud de la exposición que se elevará con tal motivo.—Quedó enterada de los nombramientos de Secretarios hechos por los Ayuntamientos. Benavides, Vega de Almanza, Villafáñez, Riesco de Tapia, y Carrizo.—Se raleó a D. Vicente Garrido del cargo de concejal del Ayuntamiento de Izagre, por estar desepeñando el de primer suplente de Juez de Paz.

Idem del 12 de id.

Dado cuenta de la denuncia contra el Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos por haber acordado dividir en suerte entre el vecindario terrenos comunes, acordó dejar sin efecto tal acuerdo, y que el Alcalde haga restituir los terrenos al estado que antes tenían.—Se desestimó la denuncia del Alcalde de Barrio de Almagrinos contra su vecino Manuel Fidalgo, sobre apropiación de terrenos comunes y saca de aguas por los mismos, por carecer de fundamento.—Se aprobó el presupuesto de gastos de la recomposición del puente de Beniaján sobre el Ebro.—Se mandó proceder a la medición de las obras ejecutadas en el camino de las Ocas, y se señalaron diez y seis reales diarios al sobrante que acompañó al Señor Bravo en el reconocimiento de aquellas.—Se estimó la reclamación de Bernardo Escobar y Tomás Estéban, vecinos de Cerezales sobre construcción de rampas en la carretera para el servicio comun en aquel pueblo.—Se acordó que D. Ramón Moreno reconstruya por su cuenta el muro de escobio de Vega Cervera.—Conforme con lo propuesto por la comisión de Beneficencia se concedieron diferentes socorros y lactancias.—Continuando la sesión a las ocho de la noche, y enterada la Diputación de que el edificio de S. Isi-

Idem del 13 de id.

Abierta a las doce y aprobada la anterior, se dió cuenta del expediente en que el vecindario de Arborbuena reclama auxilio de los fondos provinciales para el encauzamiento del río Ciri, que por haberse desbordado en las últimas avenidas, ha inclinado el cauce público, y la Diputación visto lo informado por el Ayuntamiento y la Sección de Obras públicas, acordó subvenir a dicho vecindario para el indicado fin con la cantidad de tres mil quinientos reales cuando lo permita el estado de fondos de la provincia.—En virtud de instancia de D. Perfecto Bravo, encargado de la Sección de canales vecinales solicitando alguna cantidad para gastos de salidas, se acordó abonarle dos mil reales anuales.—Quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil respecto al paso expedito de la carretera de Asturias al sitio de Alcedo.—Acordó aceptar en principio lo propuesto por la Excelentísima Diputación de Palencia, respecto a contratar el servicio de bagajes por la línea ferrea.—Tambien se acordó se

ejecutén las fumigas en la carretera de Cerceno a Torsa que solicitan los vecinos de Cerezales para el servicio de sus fincas. —Dado cuenta de una comunicación de la Junta provincial de l.^a enseñanza transcribiendo otra del Ministerio de Fomento en la que se traslada a la Inspección de esta provincia a D. José Bautista, y manifestando su profundo sentimiento por que case en la Inspección D. Gregorio Pedrosa Gómez en virtud de su antigüedad y exactitud en el desempeño de sus deberes, por lo que espera la Diputación se dignen representar al Gobierno en su favor para que continúe en la Inspección, la corporación conforma con la manifestación de la Junta, acordó acceder a su justo deseo. —Acordó de los españoles de condonación de contribuciones a los pueblos de esta provincia que una partida sus cosechas, reunidas por el Sr. Gobernador, y del informe favorable de la Administración, en el que se ven los buenos deseos que la unión hacia la provincia, la Diputación, conforme con sus abultadas observaciones, acordó restituyentes en un todo, e importar del Poder Ejecutivo, que el importe del perdón que se solicita, se cargue al fondo supletorio de las demás provincias. —Se acordó reclamar de la Administración de Hacienda pública una relación de los pueblos a quienes se ha concedido el aplazamiento del pago de contribuciones, y que se ordene a los Delegados del Banco suspendida la cobranza en todos los comprendidos en la moratoria concedida por el Poder Ejecutivo. —No habiendo entregado el Alcalde popular de Cuellar los Oetros al Alcalde de barrio de Gigosos el importe de la expropiación de los vienes comunes de este pueblo segun se tiene ordenado, se ha redopelido, que si no da parte de haberlo verificado en el término de ocho días, se procederá contra él con la energía que merezca. —En el incidente suscitado entre el Ayuntamiento de esta capital y el de Villanueva de las Asturias, sobre la inclusión en el establecimiento del actual reemplazo del mozo Esteban Rodríguez, se acordó corresponder al de esta ciudad. —A la instancia del Ayuntamiento de Villamuriel de B. Sánchez solicitando moratoria para el pago de sus contribuciones mediante la pérdida de cosechas, se acordó con informe favorable pasara a la Administración de Hacienda pública para los siguientes días. —Se autorizó al vecindario del pueblo de la Vega, para que pueda cortar leña en sus montes comunales gratuitos, hasta setenta cahuzas de quieiles, destinando su producto a la compra de maderas y reconstrucción del pasaje sobre el Bernesga. —Se acordó que el mo-

zo Juan Rivas Prieto, voluntario en Covadonga, a su plaza por el Ayuntamiento de Pralorres, dando de baja a Antonio Ballester González que sirve en su lugar. —Dijo cuenta de una proposición del Diputado Sr. D. Pedro Fernández Llanuzzas en la que manifiesta que a utilizable previsto por la ley de presupuestos y contabilidad provincial, que del importe que se vaya recaudando por las contribuciones, rentas y derechos sobre que se hallen establecidos los recursos y arbitrios con destino a gastos provinciales, entregase las disponencias de disponerla íntegramente y parcialmente a la parte que pertenezca a la provincia con deducción de lo que en proporción corresponda por partidas fijillas, con objeto de que las atenciones provinciales no se vean desatendidas en bien del servicio público, propuesta se comunicó al Señor Administrador de Hacienda pública para que el día primero de cada mes pise a la Diputación las certificaciones de las cantidades que por diferentes conceptos hayan ingresado por fondos provinciales, acompañando nota autorizada de las cantidades que se hayan aplicado al cupo del Tesoro en los conceptos sobre que se hallan establecidos recursos provinciales, para conocer si está bien la aplicación respectiva, manifestando además lo aplicado al Tesoro en el año corriente para conocimiento de la Diputación provincial lo rociado para el Tesoro en el mes siguiente al en que esta tenga lugar, se formularán desde luego por la Diputación, en virtud de este acuerdo todas las reclamaciones conducentes ante quien procedente sea, quedando aprobada por unanimidad la anterior proposición. —Anterior a la Diputación del decreto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de tres de Abril último, así como el reajuste anual señalando el cupo de esta provincia para el resaplazo ordinario del presente año de 600 soldados y teniendo presente que las inscripciones assorties del año anterior no tienen aplicación por tratarse de un año y sello del antiguo Consejo provincial, se acordó que por la Secretaría se haga el político de las que se necesitan para el servicio de dicho resaplazo, por mitad a los establecimientos de los Señores Alfonso y Francisco Relando, abonándose el importe con cargo al presupuesto corriente, capítulo y articulo de quieiles respectivos. —Conveniente la Diputación de la alcaldía vecinal de los Ayuntamientos y pueblos que han perdido sus cosechas, por lo que el Poder Ejecutivo les ha concedido de acuerdo en el pago de sus contribuciones para el Tesoro, ha acordado conceder a los más notables moratoria respecto al re-

cargo provincial sobre los mismos cupos poniéndose en conocimiento de Sr. Administrador de Hacienda pública y de los Excelentísimos Señores Ministros de Gobernación y Hacienda. —Se acordó contestar al Alcalde de Villademir de la Vega, que no tiene concepto mas que interiormente el nombramiento de Secretario hecho por aquel Ayuntamiento, proceda a nominar la vacante y proveyela con arreglo a lo que preceptúa la ley municipal vigente. —Dado cuenta del presupuesto de gastos e ingresos de esta provincia formado por la Secretaría de este Diputación para el año económico de 1870 (1871) importando el primero 219.649 arrobas 23 mitostas; y el segundo cuantil entacimata igual, acordó prestarle su aprobación.

Idem del dia 31 de id.

Abierta á las doce y media la anterior quedó aprobada. —Resultando vacante la plaza de oficial torero segundo de esta Secretaría por fallecimiento de D. Juan Balbuena Villapadierna, la Diputación acordó ascender á la misma a D. Casimiro Alvarez, oficial cuarto y para la vacante que resulta por este ascenso nombró a D. Preludio Balbuena Villapadierna. —Visto y examinada la distribución de fondos para las obligaciones del mes de Junio presentada por la Sección de Contabilidad, se acordó aprobarla. —Tambien se acordó la recomposición del tejido de este edificio, otras reparaciones en él, así como del mobiliario de la Secretaría y Sala de Sesiones, destinándose para este objeto cuatrocientos escudos del capítulo de imprevistos. —Visto el expediente promovido entre los vecinos hijos de S. M. Mariana del Rey y La Mila del Río y otros, sobre toma de aguas del río Orvigo para la presa cerrajería y de los últimos la Diputación acordó, que las cosas queden en estado legal en que se encuentran según venían usando en años anteriores, hasta que el competente Juzgado obtenga la verdadera naturaleza, extensión y límites de sus respectivas presas. —Entendida del expediente en que aquél Ayuntamiento de La Bajoz solicita ser comprendido en la gracia concedida por el Poder Ejecutivo devolviendo el pago de las contribuciones á los pueblos y Ayuntamientos que han perdido sus cosechas, acordó sea comprendido en la indicada gracia y que así se signifique á la Administración de Hacienda pública. —En el expediente en que Justo Díez, vecino de la Viz reclama la servidumbre para un prado que compró al Estado, se acordó informar que por el Alcalde se pone al reclamante en posesión de la servidumbre por donde los testigos de la información la han conocido, dándole los límites y extensión que viene usufruyendo. —Se aprobaron los expedientes que presentó informando la cesión de beneficiencia referentes al ramo; y ademas se acordó avocar al capitán de la Casa Cuart de Ponferrada los haberes consignados en el presupuesto para sus honorarios y gastos de ciento veinte escudos á los Señores Letrados Rico y Quiñones por sus honorarios devengados en el expediente de la venta de bienes del fallecido D. Arcadio Rodríguez, y devolver la escritura de finanzas a D. Valentín Ortiz, Administrador que fue de la Casa Cuart de Ponferrada, por considerar innecesaria la escritura que presentó con la obligación general, para responder de las roturas de sus cuentas. —Visto el expediente instruido para el pro-

yecto de ferro-carril desde la estacion del Burgo al Sabero, se acordó pasarla a la sección de Caminos, para que se inserte anuncio en el Boletín oficial y se oficie a los Alcaldes respectivos, para resolver el expediente sobre utilidad pública y permiso para ejecutar la obra.—Se desestimó la pretension de D. Victoriano Gonzalez, vecino de Sta. Coloma de Cernuello, para que se suspenda el apremio contra él, por la presentación de cuentas y se le conceda nuevo término, oficiándose al Alcalde para que haga efectivas las costas causadas y que se originen.—Cercano el dia en que ha de comenzar la entrega de quintos en caja, y careciendo esta Diputación de local suficiente para la práctica de todas las operaciones, con el fin de que por esta causa no sufran retraso, se acordó solicitar al señor Gobernador disponga se faciliten las habitaciones necesarias en la próxima galería de este edificio.—Tambien se acordó hacer la distribucion de los días en que han de concurrir los partidos a hacer la entrega de sus respectivos quintos, comenzando en el dia cuatro del próximo Julio, y que se inserte oportunamente en el Boletín oficial para su publicidad.—Se probaron los presupuestos de gastos de los Ayuntamientos de los partidos de Astorga, Ponferrada, Villafanca, Murias de Paredes, La Vesilla, Valencia de D. Juan, La Bañeza y León, y se acordó pasarlos a la Administración de Hacienda pública para que informe acerca de los recursos legales para cubrir los déficits que resultan.—Se aprobaron las actas de la elección municipal del Ayuntamiento de Cistierna, y se mandó que a tercer dia se ponga en posesión el Ayuntamiento electo.—Tambien se aprobó el reglamento del servicio de bagajes en esta provincia para el año próximo adjudiicando a favor de D. Joaquín Castañera, vecino de Lugo, en catorce mil seiscientos escudos, por ser la proposición más ventajosa.—Vista la consulta del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, sobre quien ha de sustituir al Alcalde de aquél Ayuntamiento fallecido en 24 del último Abril, se acordó corresponder al Regidor primero del mismo, según se dispone en el artículo 41 de la ley municipal. León 1.^o de Julio de 1869.—El Presidente, Pedro Fernandez Llamazarez.—P. A. D. L. D. P.—El Secretario interino, Marcelo Dominguez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Santa Cristina de Valmadrígal.

Terminados los trabajos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial y ganadería que ha de practicarse para el próximo año económico de 1869 a 1870, se previene a todos los contribuyentes del mismo, que dicho documento permanecerá al público por término de 6 días a fin de los que se crean agravios, presenten sus reclamaciones en la Secretaría del mismo, pues pasado dicho término les parará los perjuicios que sean consiguientes con arreglo a instrucción. Sta. Cristina de Valmadrígal 23 de Junio de 1869.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—P. A. D. L. J. P.—Pedro Sanchez Gonzalez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado.

Terminada la rectificación del amillaramiento de riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este municipio, base del repartimiento de contribución territorial para el año económico de 1869 a 1870, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente edito en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que vieren convenientes y sean fundadas en justicia; pasado dicho plazo no serán oídos. Vegas del Condado y Junio 24 de 1869.—El Alcalde, Inocencio Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Lucillo.

Terminados los trabajos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de practicarse el próximo año económico de 1869 a 1870, se previene a todos los terratenientes y demás contribuyentes del mismo, que aquel documento permanecerá por término de 8 días en la Secretaría de la corporación después de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de los que se crean agravios.

Alcaldía constitucional de Lucillo 21 de Junio de 1869.—Nicolás Fuentes.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel.

Terminados por la Junta particular de este Ayuntamiento los trabajos de la rectificación del cuaderno de riqueza imponible que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial correspondiente al mismo, en el año económico de 1869 a 1870, se previene a todos los terratenientes y otros sujetos por ganadería ó urbana, que se hallen sujetos al pago de dicha contribución tanto vecinos como acondados forasteros puedan enterarse de dicha ordenanza, que se halla de manifiesto en la Secretaría de el Ayuntamiento por el término de ocho días a contar después de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues transcurrido dicho plazo, no será oída reclamación alguna.

Campo de Villavidel 28 de Junio de 1869.—El Alcalde, Tomás Castillo.

Alcaldía constitucional de Castroponce.

Terminados los trabajos de rectificación del amillaramiento de la riqueza territorial, urbana y pascuaria de este distrito que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del próximo año económico de 1869 a 1870, se hace saber a todos los contribuyentes que dicho documento estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 8 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial en cuyo término se oirán las reclamaciones que se presenten pasado el cual no serán atendidas parando el perjuicio que haya lugar. Castroponce 26 de Junio de 1869.—El Alcalde, Manuel Mansilla.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo.

Terminados los trabajos de la rectificación del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribución territorial que ha de practicarse en el próximo año económico de 1869 a 1870, se previene a todos los contribuyentes inscritos en

el mismo, que este documento permanecerá de manifiesto en la Secretaría de la corporación por espacio de diez días, a fin de que los que se crean agravados presenten sus reclamaciones en la espresada oficina, prevendos que pasado el término señalado que se contará desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, les parará el perjuicio consiguiente con arreglo a instrucción. Val de San Lorenzo 27 de Junio de 1869.—El Alcalde, Miguel Matanzo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LA MINERIA.

DE FRENTE A LA

PROPIEDAD TERRITORIAL.

Polteta suponiendo las bases para nueva ley de minas contenidas en el decreto publicado en la Gaceta de 1.^o de Enero del corriente año, con inserción integral del expresado decreto y su preámbulo por D. Ignacio Gomez de Salazar.

PUNTOS DE VENTA.

MADRID.—A cuatro reales en la Administración de La Discusión, calle de Manzana número 14.

En la librería de Bayll-Baylliere, plazuela de Topoles (antes de Santa Ana).
Id. de la vinda de Vazquez e Hijos, calle Ancho de San Bernardo, número 17.

Almacén de papel, calle del Mesón de Paredes, número 7.

Calle de Santa Agueda, número 2, portal, imprenta.

Id. de la Farmacia, número 8, encrucijación de Morato.

En la Administración de El Eco de España, calle de S. Marros número 27.

PROVINCIAS.—A cuatro reales y medio en las principales librerías, y en León en la de Alfonso.

Degletor del Banco de España de la provincia de León.

Necesitándose en esta Delegación un número de pliegos de recibos de Tulon bastante considerable para el servicio de la recaudación de contribuciones del presente año económico, se admiten proposiciones por escrito hasta el dia 6 del actual en donde tiene sus oficinas el valle del Conde de Rebolledo, número 6. León 1.^o de Julio de 1869.—Pedro Vaquero.

El dia 25 de Junio se estravió un pollino, pelo ceniciento y desherrado, de 4 años: travesia de Santa Cruz número 5, casa de Roque Martínez que está encargada de recogerle y dar gratificación.

se vende tocino superior a precios convencionales, se da fumado hasta Setiembre con fiador. Almacén de aceite, Puesto de los huevos.

Imprenta de Almop.